



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 638 -2024-MPM/GM

Moyobamba,

VISTO:

08 JUL. 2024

El Oficio Nro. 001-C.M.M.R/VIRGEN DE LAS MERCEDES, de fecha 19 de junio del 2024 (Exp. Nro. 570584); Informe Técnico Nro. 027-2024-MPM-GDS-APC, de fecha 19 de junio del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños y de los adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, sobre ejercicio de derecho de participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de su naturaleza;

Que, el artículo 1° de la Ley Nro. 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, **Comedores Populares Autogestionarios**, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° de las Disposiciones Generales del Reglamento de la Ley Nro. 25307, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 041-2002-PCM, señala que están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) **Comedores populares Autogestionarios;**
- b) Clubes de Madres;
- c) Comités de vaso de leche; y,
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los **Comedores Populares Autogestionarios**, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 638 -2024-MPM/GM

Directivo, c) **Renovación y/o modificación del Consejo Directivo**, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

Que, mediante Oficio Nro. 001-C.M.M.R/VIRGEN DE LAS MERCEDES, de fecha 19 de junio del 2024 (Exp. Nro. 570584), la Sra. VERÓNICA DELGADO CHANZAPA, identificada con DNI Nro. 76556873, solicita reconocimiento de la nueva junta Directiva de la Organización Social de la Base (OSB), denominado Comedor Popular “VIRGEN DE LAS MERCEDES”, del Distrito de Habana, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 027-2024-MPM-GDS-APC, de fecha 19 de junio del 2024; el Gerente de Desarrollo Social, emite el sustento técnico respecto a la solicitud citada en el párrafo precedente; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento **CUMPLE** con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto, considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “VIRGEN DE LAS MERCEDES”, jurisdicción del Distrito de Habana, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; de conformidad al acta de asamblea, de fecha 11 de junio del 2024, en la cual se eligió a los integrantes de la Junta Directiva en mención, tal como se detalla a continuación:

| CARGO          | NOMBRES Y APELLIDOS       | DNI Nro. |
|----------------|---------------------------|----------|
| PRESIDENTA     | VERÓNICA DELGADO CHANZAPA | 76556873 |
| VICEPRESIDENTA | JANET VÁSQUEZ DELGADO     | 43707419 |
| SECRETARIA     | ANDREA PIEDRA NUÑEZ       | 75569065 |
| TESORERA       | ROSA RODRÍGUEZ CONTRERAS  | 43787446 |
| FISCAL         | BERNARDA LOPEZ GUERRERO   | 80453110 |
| ALMACENERA     | FLORICELDA GARCIA LOPEZ   | 75651297 |
| VOCAL I        | BELMIRA PUA PINEDO        | 47111001 |

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del numeral 5 del artículo 73º de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, “Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, para: “Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”; en ese sentido, resulta atendible el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “VIRGEN DE LAS MERCEDES”, jurisdicción del Distrito de Habana, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. **CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se **DESIGNA** a partir de dicha fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, cuenta con facultades administrativas delegadas, al presente caso, para “**Reconocer de Juntas Vecinales y Organizaciones Sociales de Base (...)**”; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 638-2024-MPM/GM

Que, mediante Proveído, de fecha 19 de junio del 2024, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la nueva Junta Directiva, del Comedor Popular “**VIRGEN DE LAS MERCEDES**”, jurisdicción del Distrito de Habana, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; por el periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

| CARGO          | NOMBRES Y APELLIDOS       | DNI Nro. |
|----------------|---------------------------|----------|
| PRESIDENTA     | VERÓNICA DELGADO CHANZAPA | 76556873 |
| VICEPRESIDENTA | JANET VÁSQUEZ DELGADO     | 43707419 |
| SECRETARIA     | ANDREA PIEDRA NUÑEZ       | 75569065 |
| TESORERA       | ROSA RODRÍGUEZ CONTRERAS  | 43787446 |
| FISCAL         | BERNARDA LOPEZ GUERRERO   | 80453110 |
| ALMACENERA     | FLORICELDA GARCIA LOPEZ   | 75651297 |
| VOCAL I        | BELMIRA PUA PINEDO        | 47111001 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, su inscripción en el Libro de Registro de Juntas y/o Comités Vecinales según corresponda.

**ARTICULO TERCERO: ACREDITAR**, a su Presidenta la Sra. **VERÓNICA DELGADO CHANZAPA**, identificada con DNI Nro. 76556873, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Social de Base que representa.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN  
ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA  
GERENTE MUNICIPAL